

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Extracto de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Programa de Proyectos Territoriales para el Reequilibrio y la Equidad. Colectivos Vulnerables, regulado en el Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

BDNS (Identificación): 671049.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

1. Se efectúa convocatoria de subvenciones públicas, para el año 2023, en régimen de concurrencia no competitiva, para el Programa Nuevos Proyectos Territoriales de Reequilibrio y Equidad. Colectivos Vulnerables, establecido en Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

2. Las subvenciones se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.2.j) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por una cuantía máxima de ocho millones tres mil doscientos treinta y dos euros (8.003.232 €) y con cargo al programa presupuestario 32L, para el ejercicio 2023, distribuido en las siguientes partidas presupuestarias, con carácter estimado:

Línea subvencionable	Partidas Presupuestaria		Código de Financiación	Importe Partidas (€)	Importe Total Línea (€)
Línea 4. Nuevos Proyectos Territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables.	1239180000	G/32L/47000/00	MR08230402	2.931.829,00	8.003.232,00
	1239180000	G/32L/48000/00	MR08230402	5.071.403,00	

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, la cuantía máxima fijada en el párrafo anterior se distribuye, con carácter estimativo, en los ámbitos provinciales que a continuación se detallan:

Estimación por provincias:

Almería:

Línea subvencionable	Partidas Presupuestaria		Código de Financiación	Importe Partidas (€)	Importe Total Línea (€)
Línea 4. Nuevos Proyectos Territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables	1239180000	G/32L/47000/04	MR08230402	228.149,00	570.373,00
	1239180000	G/32L/48000/04	MR08230402	342.224,00	

00276673

Cádiz:

Línea subvencionable	Partidas Presupuestaria		Código de Financiación	Importe Partidas (€)	Importe Total Línea (€)
Línea 4. Nuevos Proyectos Territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables	1239180000	G/32L/47000/11	MR08230402	708.934,00	1.428.934,00
	1239180000	G/32L/48000/11	MR08230402	720.000,00	

Córdoba:

Línea subvencionable	Partidas Presupuestaria		Código de Financiación	Importe Partidas (€)	Importe Total Línea (€)
Línea 4. Nuevos Proyectos Territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables	1239180000	G/32L/47000/14	MR08230402	212.498,00	762.498,00
	1239180000	G/32L/48000/14	MR08230402	550.000,00	

Granada:

Línea subvencionable	Partidas Presupuestaria		Código de Financiación	Importe Partidas (€)	Importe Total Línea (€)
Línea 4. Nuevos Proyectos Territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables.	1239180000	G/32L/47000/18	MR08230402	366.553,00	846.553,00
	1239180000	G/32L/48000/18	MR08230402	480.000,00	

Huelva:

Línea subvencionable	Partidas Presupuestaria		Código de Financiación	Importe Partidas (€)	Importe Total Línea (€)
Línea 4. Nuevos Proyectos Territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables	1239180000	G/32L/47000/21	MR08230402	243.159,00	486.318,00
	1239180000	G/32L/48000/21	MR08230402	243.159,00	

Jaén:

Línea subvencionable	Partidas Presupuestaria		Código de Financiación	Importe Partidas (€)	Importe Total Línea (€)
Línea 4. Nuevos Proyectos Territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables	1239180000	G/32L/47000/23	MR08230402	171.112,00	570.374,00
	1239180000	G/32L/48000/23	MR08230402	399.262,00	

Málaga:

Línea subvencionable	Partidas Presupuestaria		Código de Financiación	Importe Partidas (€)	Importe Total Línea (€)
Línea 4. Nuevos Proyectos Territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables	1239180000	G/32L/47000/29	MR08230402	423.276,00	1.410.922,00
	1239180000	G/32L/48000/29	MR08230402	987.646,00	

Sevilla:

Línea subvencionable	Partidas Presupuestaria		Código de Financiación	Importe Partidas (€)	Importe Total Línea (€)
Línea 4. Nuevos Proyectos Territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables	1239180000	G/32L/47000/41	MR08230402	578.148,00	1.927.260,00
	1239180000	G/32L/48000/41	MR08230402	1.349.112,00	

Para realizar el reparto territorial de esta dotación presupuestaria, se ha efectuado una asignación de forma proporcional, en función del número de demandantes de empleo no ocupados (DENOS) de cada provincia.

00276673

3. El porcentaje máximo de subvención será del 100%.

4. Las subvenciones se financiarán con cargo a los correspondientes fondos dotados en el Presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en el marco de los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU), a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión «Plan Nacional de Competencias Digitales» y «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

5. Se prevé que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de concesión que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan resultado beneficiarias por agotamiento del mismo.

Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de la subvención las siguientes entidades, definidas en el artículo 44 del Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía:

1. Podrán ser beneficiarias de la subvención las siguientes entidades:

- a) Entidades de formación.
- b) Entidades sin ánimo de lucro.
- c) Empresas de inserción, definidas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
- d) Entidades del tercer sector, entendiéndose por tales las definidas y reguladas en la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social.

2. No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades que tengan la consideración de sector público.

Tercero. Objeto.

El objeto del Programa Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables es promover la inserción laboral y la atención personalizada de colectivos vulnerables mediante el desarrollo de proyectos integrados de inserción laboral, los cuales deberán incluir acciones de orientación y de formación.

Los proyectos se desarrollarán en los territorios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Régimen jurídico.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus aspectos por lo establecido en Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

Quinto. Gasto subvencionable y cuantía.

1. Las subvenciones concedidas se destinarán a financiar los costes de los itinerarios individualizados y personalizados de las personas participantes de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 del Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre.

2. La cuantía de la subvención será de 6.000 euros que recibirá la entidad por cada persona participante que concluya el itinerario personalizado que se le haya diseñado.

Esta cuantía tiene la consideración de módulo a efectos de la determinación del importe de la subvención y de su justificación, que se efectuarán por el régimen de dichos módulos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 76 a 79 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente extracto de la convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo normalizado, y estarán disponible en la Ventanilla Electrónica Servicio Andaluz de Empleo, a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>

La Directora-Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, María Victoria Martín-Lomeña Guerrero.